

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO DOS MIL DOCE, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL.

ANTECEDENTES:

1º. En sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil once, el Consejo General de este organismo, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-024/11, aprobó el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil doce.

2º. Con fecha quince de diciembre de dos mil once, fue aprobado el decreto 23956/LXI/11 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido a partir del día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce y su plantilla de personal anexa, en el cual se incluyó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil once

3º. Con fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, en sesión extraordinaria, el Consejo General de este organismo electoral y de participación ciudadana, emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-011/12, mediante el cual se aprobó el ajuste al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de año dos mil doce.

4º. El Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante oficio IEPC/CG/005/2012, presentado el día treinta y uno de enero del presente año, en la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, remitió la propuesta del programa anual de trabajo de actividades de la Contraloría General para el año dos mil doce, a fin de que sea sometido a consideración del Consejo General para su aprobación.

CONSIDERANDOS

I. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es un organismo público de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracción IV de la Constitución Política local y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dicho órgano de dirección tiene como atribuciones, entre otras, vigilar el cumplimiento de la legislación electoral de la entidad y las disposiciones que con base en ella se dicten y emitir los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; de conformidad a lo establecido por el artículo 134, párrafo 1, fracciones LI y LII de la legislación electoral de la entidad.

III. Que corresponde al Consejo General, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y, conocer, por conducto del Consejero Presidente del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, tal y como pueden ser aquellas relativas a la Contraloría General de este organismo electoral, lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 134, párrafo 1, fracción II del Código comicial de la entidad.

IV. Que la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es el órgano de control interno del Instituto Electoral que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto; en el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones y entre sus facultades tiene la de presentar a la aprobación del Consejo General sus programas anuales de trabajo, conforme a lo establecido por el artículo 495, párrafo 1, fracción XVIII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. Que, en términos de lo señalado en el punto 4º de antecedentes del presente acuerdo, el Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y toda vez que mediante oficio IEPC/CG/005/2012, presentó a la Secretaria Ejecutiva de este organismo electoral, la propuesta del programa anual de trabajo de actividades de la Contraloría General para el año dos mil doce, a fin de que sea sometido a consideración del Consejo General para su aprobación, por lo que una vez analizado el referido proyecto de trabajo por este órgano colegiado, es que se determina aprobar el mismo en los términos planteados en el documento que se acompaña como **Anexo** al presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de,



Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

Página 2 de 3

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la propuesta del programa anual de trabajo de actividades de la Contraloría General para el año dos mil doce, en términos del considerando V del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo y su **Anexo** a los partidos políticos acreditados ante este instituto electoral.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo y su **Anexo** en la página de internet de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco; a 24 de febrero de 2012.


**MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
CONSEJERO PRESIDENTE.**


**MAESTRO JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO.
SECRETARIO EJECUTIVO.**


TJB/mamg



El Programa Anual de Trabajo constituye la propuesta del mapa general de las actividades de la Contraloría General a realizarse durante el transcurso del año dos mil doce. Su análisis, deliberación y aprobación corresponde al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a lo previsto en el artículo 495 párrafo 1 fracción XVIII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En este programa se fijan los objetivos generales y líneas de acción en materia de fiscalización de recursos financieros; vigilancia y aplicación del régimen disciplinario de los servidores públicos, así como en la instrumentación de acciones preventivas a que haya lugar para favorecer la eficiencia y eficacia de la gestión pública, así como la política de rendición de cuentas del Órgano Electoral Estatal.

El contenido del programa, se basó en la vocación natural de la estructura orgánica de la Contraloría General aprobada en el mes de noviembre pasado por el órgano de dirección, el cual deberá instrumentarse a partir de las atribuciones legales establecidas en la ley de la materia, con una visión preventiva y coadyuvante que garantice el fortalecimiento de una política institucional de rendición de cuentas, revestida de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia; con el propósito de robustecer la función pública y liderazgo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a nivel nacional.

En este sentido, el Programa Anual de Trabajo aspira a ser el eje central de las actividades organizadas y calendarizadas de forma enunciativa y más no limitativa, en base a los recursos humanos, materiales y financieros con los que se contará en este año calendario.

I. OBJETIVOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

Las actividades propias de fiscalización de la Contraloría General, se concentrarán en gran medida a la revisión cuantitativa y cualitativa de la cuenta pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil once, en razón a los parámetros legales que estable la legislación estatal. Asimismo, se proyectará el diseño, elaboración y establecimiento de los métodos, sistemas y criterios necesarios para facilitar la administración, manejo, aplicación y fiscalización del gasto público, así como para normar las formalidades en la ejecución del acto de fiscalización de los registros y documentos contables.

**Líneas de acción:**

1. Análisis y verificación de los registros y documentos contables, e información financiera sustancial.
2. Propuesta conjunta con la Dirección de Administración y Finanzas para la implementación de un sistema de contabilidad electrónico, que facilite la consulta a detalle la totalidad de las compras en sus diversas modalidades, capaz de desglosar y mostrar la información en tiempo real, los montos del gasto público ejercido.
3. Convenir la coordinación técnica institucional con la Auditoría Superior de Estado de Jalisco, para homologar criterios de fiscalización de recursos.
4. Planeación, programación y ejecución de visitas de verificación a los Consejos Distritales y Municipales, con el objeto adoptar medidas preventivas respecto al buen uso, manejo y aplicación de los recursos financieros, materiales y humanos asignados a cada órgano desconcentrado.
5. Ejecución conjunta con la Secretaría Técnica de Comisiones, para llevar a cabo el proceso de depuración y actualización del Padrón de Proveedores de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.
6. Elaboración e implementación de los lineamientos administrativos que regulen las formalidades del procedimiento de fiscalización de este Órgano de Control, respecto de los registros y documentación contable.
7. Colaboración con la Dirección de Administración y Finanzas para el desarrollo del Manual de Administración que normará vinculadamente, la administración, manejo y aplicación de los recursos públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
8. Evaluación cuantitativa del Informe de Avances de Gestión Financiera que rinde el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco durante el mes de agosto a la Auditoría Superior del Estado, conforme lo establece la ley de la materia.



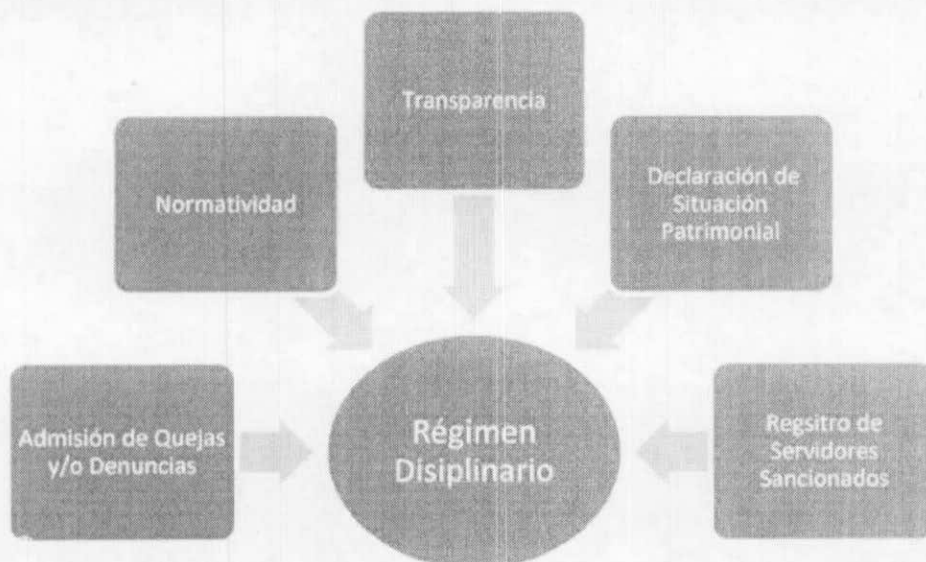
II. OBJETIVOS EN MATERIA DE VIGILANCIA Y APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

En materia de vigilancia y aplicación del régimen de responsabilidades administrativas, las acciones generales a desarrollar por la Contraloría General son de tipo ordinarias durante el año que se programa, ya que éstas se ciñen a la sustanciación con estricto apego a la legalidad, de quejas y/o denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos del Órgano Electoral Estatal en razón al incumplimiento de sus obligaciones como funcionarios estatales. Además de ello, se ejecutarán acciones paralelas relacionadas con la proyección y establecimiento de la normatividad necesaria que permita regular adecuadamente los aspectos administrativos de la función pública; asimismo, se instrumentarán medidas preventivas para la presentación oportuna de las Declaraciones de Situación Patrimonial dirigidas a los sujetos obligados; e igualmente se estará coordinadamente con la Unidad de Transparencia, dando el trámite pertinente a las solicitudes de la información pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Líneas de acción:

1. Sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa a los que haya lugar.

2. Recepción, resguardo y manejo de las Declaraciones de Situación Patrimonial en sus diversas modalidades, así como el establecimiento del nuevo contenido de los formatos oficiales en físico y electrónico de las Declaraciones de Situación Patrimonial.
3. Expedición de la normatividad necesaria para regular las formalidades de los procedimientos de responsabilidad administrativa competencia de la Contraloría General; así como de los lineamientos generales que normen la presentación de las Declaración de Situación Patrimonial; y la propuesta de adición al artículo 36 de Reglamento Interior del Instituto, sobre las atribuciones adjetivas de la Contraloría General.
4. Elaboración de la propuesta para el Consejo General, para la expedición de la normatividad que regule el acto de entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto.
5. Constitución del registro de servidores públicos sancionados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mismo que se coordinaría con la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, así como la Contraloría del Estado.
6. Elaboración y validación de los formatos oficiales de las Constancias de Sanción y No Sanción Administrativa, expedidos directamente en la Contraloría General o mediante la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
7. Elaboración de la propuesta de un formato único de acta administrativa utilizable en los procesos de entrega-recepción de los distintos Órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
8. Tramitación y vigilancia ordinaria respecto de las solicitudes de transparencia que sean materia de este Órgano de Control.
9. Elaboración e implementación de un sistema electrónico para la presentación de quejas o denuncias en materia de responsabilidad administrativa, así como para el seguimiento del estatus que guarden los procedimientos de responsabilidades.
10. Creación de una normateca virtual aplicable a la Contraloría General.



III. OBJETIVOS EN MATERIA DE GESTIÓN Y CONTROL

Las actividades de gestión y control se enfocarán preponderantemente a la adopción de medidas preventivas en el ámbito administrativo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como en la vinculación con organismos electorales para fortalecer la política de rendición de cuentas del Órgano Electoral Estatal.

Líneas de acción:

1. Planeación y elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General para su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
2. Capacitación a servidores públicos adscritos a los Consejos Distritales y Municipales del Órgano Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en materia de responsabilidades administrativas, así como a los servidores públicos adscritos a Oficinas Centrales.



3. Diseño y ejecución de una campaña de sociabilización de la Contraloría General entre los diversos órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
4. Participación activa y/o pasiva de forma permanente en foros, conferencias, seminarios, cursos, diplomados y/o presentaciones que se consideren oportunos para este Órgano de Control en materia de rendición de cuentas.
5. Instrumentación de acciones preventivas en medios electrónicos, así como de forma individual para que las Declaraciones de Situación Patrimoniales, sea presentadas en tiempo y forma por los sujetos obligados.
6. Rendir al Consejo General en el mes de agosto y enero próximo, el Informe Previo y Anual de resultados de gestión de la Contraloría General.
7. Establecimiento de vínculos de colaboración con organismos electorales de los tres órdenes de gobierno; así como con el Instituto Federal Electoral, y con el sector privado e instituciones de educación superior.
8. Elaboración e implementación de los lineamientos para la clasificación y archivo de documentos generados por la Contraloría General.
9. Colaboración con la Secretaría Ejecutiva, para la proyección de un Lineamiento que Norme las Formalidades de las Comunicaciones Oficiales mediante el Correo Electrónico Institucional.
10. Crear y ejecutar un Programa Integral de Servicio Social como apoyo a las labores de la Contraloría General.

IV. CRONOGRAMA DE TRABAJO

